

OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

MEMORIA JUSTIFICATIVA

INSTALACIONES PARA URSO TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN

1 OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

El objeto del contrato consiste en la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética mediante instalaciones para el uso térmico de la biomasa en la comarca CAMPIÑA EN Jaén, y en concreto en los municipios de Villanueva de la Reina, Escañuela, Marmolejo y Arjonilla, cofinanciado en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) incluidos en el eje 4 de economía baja en carbono del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) para el periodo 2014 – 2020

Código/s CPV: 42160000-8 Instalaciones de Calderas

2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- La Diputación Provincial de Jaén tiene como objetivo promover actuaciones y proyectos que faciliten la eficiencia energética y la reducción de consumos de energía en instalaciones, edificios y servicios municipales, y aseguren la implementación de las nuevas tecnologías en la gestión de los servicios energéticos locales, contribuyendo al desarrollo de un modelo sostenible en nuestras zonas rurales.

En el establecimiento de principios técnicos ligados a la adecuada introducción de criterios de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de una manera homogénea y sostenible entre los municipios de la provincia de Jaén, el Área de Agricultura, Ganadería y Medioambiente ha desarrollado la definición estratégica y equitativa de actuaciones en el territorio de conformidad con el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, y que fue aprobado su participación por el pleno de la corporación provincial el 17 de julio de 2017.

1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	02/10/2019 09:21:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==	EV00GNG8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

Así, ante las posibilidades de financiación que presenta para las entidades locales dicho Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual ha resultado aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 5220 de 22 de julio de 2015, y más concretamente el Eje 4 de Transición a una Economía Baja en Carbono, que gestiona el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), corresponde ejecutar las inversiones diseñadas en la provincia en materia de instalaciones de uso térmico de la biomasa que se definen en el presente proyecto.

Las actuaciones son objeto de subvención según el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, donde se establecen los requisitos legales que regulan las subvenciones para los proyectos de alumbrado promovidos por municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

- La Diputación Provincial de Jaén, para atender las necesidades municipales con la mayor diligencia posible presenta una solicitud con número de registro 2016, de subvención de actuaciones de alumbrado público con financiación de fondos propios en los municipios de Villanueva de la Reina, Escañuela, Marmolejo y Arjonilla, atendiendo a todos los requerimientos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS).

Todas las actuaciones se encuentran contempladas dentro de la Medida 11 de "Instalaciones para uso térmico de la biomasa" del Objetivo Especifico OE 4.3.2 de "Energías Renovables: Electricidad y Usos Térmicos" de la línea de actuación de "Energías Renovables" de los incluidos en el POCS en el periodo 2014-2020 con el objetivo temático OT 4. "Favorecer la transición a una economía baja en carbono".

- Por resolución del director general del IDAE, de fecha 05/03/2019 se aprueba la ayuda a la Diputación Provincia de Jaén, solicitada en el expediente número FEDER-EELL-2018-000415 y número de registro 2016, por importe máximo de ayuda de 328.764,74 €, donde se incluyen las obras referidas a la medida 06 para los municipios de Villanueva de la Reina, Escañuela, Marmolejo y Arjonilla, la cual ha sido recepcionada por Diputación con fecha 10/04/19

2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	02/10/2019 09:21:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==	EV00GNG8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

- Por resolución del presidente de la Diputación Provincial de Jaén número 1628 de fecha 28 de agosto de 2019, se aprueba el “PLAN DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2010. MEDIDAS 1 Y 11”, donde se incluye las actuaciones prevista en la presente memoria justificativa.
- Por D. Antonio Guinea de Toro, Ingeniero en Organización Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, adscrito al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, se ha redactado el proyecto técnico denominado INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAEN con un importe de licitación global de 399.002,45 €, (IVA incluido).
- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado “Objetivos Técnicos”, la finalidad a satisfacer mediante la obra, consisten en actuaciones con las que se pretende la sustitución de la energía convencional por biomasa en infraestructuras públicas municipales de los municipios de Villanueva de la Reina, Escañuela, Marmolejo y Arjonilla.

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato con objeto de llevar a cabo las obras previstas en los proyectos técnicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Jaén en virtud del acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2017.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

- Desglose del presupuesto base de licitación (según proyecto de construcción):
 - Presupuesto de Ejecución Material: 277.104,27 €
 - Costes Directos: 261.419,12 €
 - Costes Indirectos (6% de cada unidad de obra): 15.685,15 €

3

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	02/10/2019 09:21:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==	EV00GNG8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

- Gastos Generales (13% PEM): 36.023,56 €
- Beneficio Industrial (6% PEM): 16.626,26 €
- Presupuestos:
 - Presupuesto (IVA excluido): 329.754,09 €
 - IVA: 69.248,36 € Tipo/s: 21%
 - Presupuesto de licitación: 399.002,45 € IVA incluido.
- Valor estimado: 329.754,09 € IVA excluido
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:
 - Presupuesto Base de Licitación = Presupuesto Ejecución material más gastos generales (13%) más beneficio industrial (6%)
 - Modificaciones = No hay previstas
 - Prórrogas = No hay previstas
- Financiación:
Plan de Renovación de Instalaciones de calderas de Biomasa en Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Agentes Financiadores:
 - Diputación: 49.275,79 €
 - Ayuntamientos: 30.524,70 €

VILLANUEVA DE LA REINA	2.337,21 €
ESCAÑUELA	5.199,87 €
MARMOLEJO	21.149,15 €
ARJONILLA	1.838,47 €

 - Fondos FEDER: 319.201,95 €
- Aplicación presupuestaria:
 - 2019.012.1720.65000 399.002,44 €
- Proyecto de Gastos: 2019/IA/80

4



OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

4 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Área de Infraestructuras Municipales.

5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director/a Facultativo/a.

6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La obra no se puede dividir en lotes al consistir en actuaciones incluidas en un expediente de subvención de fondos FEDER, ya que la convocatoria del Programa (Real Decreto 616/2017 de 16 de junio), en concreto en la medida 11 "de "Instalaciones para uso térmico de la biomasa" obligaba a inversiones superiores a 100.000,00 € e inferiores a 1.000.000,00 €, lo que conllevó a la redacción y aprobación de un proyecto de obra único por expediente, igualmente la normativa exige una contabilidad única y diferenciada por expediente. Además, incluyen un total de actuaciones en un único contrato que conlleva una rentabilidad económica que favorece la oferta económica y por tanto el beneficio para la administración.

7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual el procedimiento abierto simplificado para acortar los tiempos de licitación, al cumplirse las siguientes condiciones:

- Obra con valor estimado inferior a 2.000.000,00 €
- No tiene criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	02/10/2019 09:21:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==	EV00GNG8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

8 CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- Para empresas españolas y no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Criterios de Solvencia Económica y Financiera: Mediante el volumen anual de negocio de cada uno de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria tiene capacidad para manejar y gestionar el volumen económico requerido. El volumen económico requerido en alguno de los 3 últimos años deberá ser igual o superior al importe del valor estimado del contrato.
 - Criterios de Solvencia Técnica: Mediante relación de obras similares en los últimos 5 años con certificados de buena ejecución, así como el compromiso de adscripción de medios, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria demuestra la capacidad de ejecutar este tipo de obras.
 - Para la solvencia de empresas de nueva creación (menos de 5 años de funcionamiento: art. 88.1 f) Deberán presentar declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecutar la obra. Los valores mínimos para acreditar la solvencia serán los siguientes:
 - Medios Personales: 1 Encargado de Obra, 1 Oficial con carnet profesional de instalaciones térmicas en edificios, y 1 Peón
 - Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación:
 - Grupo: J Subgrupo: 2 Categoría: 2
- Para garantizar la buena ejecución de las obras, tanto en procedimientos, como en calidad y seguridad, se exigirá compromiso de adscripción de medios de la siguiente forma:
 - Justificación de disponer como mínimo: un Jefe de Obra con la titulación habilitante para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial; y un Encargado de Obra con experiencia de al menos 5 años en obras similares.
 - Para acreditar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada del título en caso

6

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	02/10/2019 09:21:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==	EV00GNG8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

de técnico, y certificado de las empresas en que haya trabajado acreditando la experiencia para el personal no cualificado, no limitando la participación al no exigir que esté en plantilla.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se propone una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio para obtener la mejora calidad-precio.

- Los criterios propuestos no valorables en cifras o porcentajes alcanzarán el 25% del total de valoración, y se han elegido para garantizar la calidad y la eficacia a la hora de ejecutar la obra, y versan sobre:
 - Metodología y Planificación de las actuaciones
 - Medios a disposición
 - Plan de evaluación específica de riesgos medioambientales y afeción a terceros
- Los criterios de valoración para la elección del empresario valorables con cifras o porcentajes alcanzan el 75% del total de valoración, y se han elegido para beneficiar a la Diputación y a los administrados, puesto que se basan en criterios precios, mejoras, y aseguramiento de la calidad, que generen un régimen competitivo entre los licitadores:
 - Precio: Basado en la baja económica ofertado para la ejecución de la obra
 - Mantenimiento de la Instalación: Basado en garantizar un periodo de mantenimiento y gestión de las calderas.
 - Plazo de Garantía: Basado en la ampliación del plazo de garantía
 - Suministro de Combustible: Basado en la aportación de combustible para el funcionamiento de la instalación.

10 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen condiciones de tipo social y relacionadas con el empleo. El contratista, durante y por el período de ejecución del contrato y adscrito al mismo, al objeto de que la Diputación

7

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	02/10/2019 09:21:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==	EV00GNG8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000177900

CO-2019-2090

contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador/a del colectivo desfavorecido, entendiendo éste como:

- Personas en riesgos de exclusión social (internos y exreclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, etc..).
- Parados de larga duración.
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%.
- Mujeres contratadas en los 14 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento.
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad.
- Jóvenes menores de 30 años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	02/10/2019 09:21:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ngLPGMjPNkiSh+Au0T+a8A==	EV00GNG8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

